REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro de junio de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001310501820200033800
DEMANDANTE: DORA HILDA CASTILLO ARDILA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-

En el proceso ordinario laboral de la referencia, una vez hecho el estudio de la contestación a la demanda presentada por la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES- este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE la misma.

Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 11 de agosto de 2022 a las 2:00 PM.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/9494848

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada

diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

Se reconoce personería para actuar en representación de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES- a PALACIO CONSULTORES S.A.S identificada con NIT.900.104.844-1 de acuerdo con el poder aportado (Carpeta. 10, Folio 9 y ss).

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-.

SEGUNDO. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, el 11 de agosto de 2022 a las 2:00 PM.

TERCERO: Se reconoce personería para actuar en representación de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES- a PALACIO CONSULTORES S.A.S identificado con NIT.900.104.844-1.

NOTIFÍQUESE

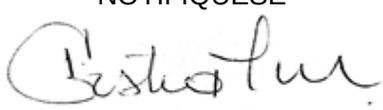

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 67 del 08 de junio de 2021.

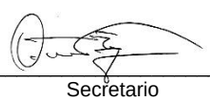

Secretario